DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DAD-ADQ-CESPT-29-26

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 14 de septiembre del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en Calzada Independencia número 994 del Centro Cívico de esta ciudad; con fundamento en los artículos 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo "La Ley") y 17 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo "El Reglamento"), los integrantes de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria relativa al análisis y dictamen para la contratación del ***SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA*** y con cargo a recursos disponibles en el código programático y partida presupuestal **34501.** con fuente de financiamiento de **GASTO CORRIENTE 2026** .

Por lo anterior, el C. Miguel Ángel Fierro Lara, Jefe del Departamento de Compras de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, en suplencia del C. David Ramsés Cervantes Aguilar, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité, en términos del inciso c) último párrafo del numeral 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que dispone el supuesto de que si el Presidente y el Secretario Ejecutivo faltaren a la misma sesión, serán suplidos por el titular del Departamento del área que corresponda el asunto a tratar y/o por el responsable del área jurídica concerniente, respectivamente, en relación con el artículo 37 fracción IX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno y de conformidad con el oficio de delegación de facultades, preside el presente acto y procede a dar la bienvenida a los asistentes, y se realiza el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación para comparecer en suplencia de los miembros y vocales titulares, mismos que se encuentran a disposición para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Acto seguido se realiza el pase de lista de asistencia, en acatamiento al **punto 1** del Orden del Día, misma que se agrega como anexo de esta acta.

En cumplimiento al **punto 2** del **orden del día,** se hace constar que se encuentra presente la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, consecuentemente se declara la existencia del Quórum legal para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 de "El Reglamento".

Continuando con el **punto 3** del orden del día, el Presidente somete a la consideración de sus integrantes, la aprobación del orden del día siguiente:

1. *Lista de asistencia.*

2. *Declaración del quórum legal.*

3. *Aprobación del orden del día.*

4. *Análisis y dictamen conforme al artículo 17 fracción III inciso b) de "El Reglamento" de la procedencia de contratación mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción, según la justificación y la fundamentación legal propuesta, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 y 38 de "La Ley", relativo a:*

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"; emitida por la MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202642982 de fecha 09 de septiembre del actual, en favor del proveedor GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

5. *Cierre de la sesión.*

Acto seguido, el Presidente pide a los integrantes del Comité con derecho voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor de aprobar el orden del día, a efecto de llevar a cabo el conteo de votación o en su caso conceder el uso de la voz a quien tenga algún comentario que manifestar.

En ese orden se asienta que los integrantes del Comité se han manifestado de manera unánime a favor de aprobar el orden del día propuesto, por lo que se toma el siguiente acuerdo:

Primer Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden de día y se tienen por desahogados los puntos 1, 2 y 3 del mismo.

Teniendo por desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día se procede al desahogo de los **puntos 4**, relativo al análisis, discusión y en su caso, autorización de la procedencia de contratación mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción, según la justificación y la fundamentación legal invocado en el escrito de justificación que se analiza a continuación, para la contratación del ***SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS*** , a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sustentado en los artículos 37 y 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 17 y 44 de su Reglamento.

Se hace del conocimiento de los miembros del comité que con fecha 09 de SEPTIEMBRE de 2026 se recibió el expediente de contratación del procedimiento mérito, integrado por el órgano solicitante, bajo su propia responsabilidad, conformado por: a) Oficio de Justificación b) Anexo técnico, c) Disponibilidad presupuestaria d) Investigación de Mercado.

Visto lo anterior, se procede con el análisis de la justificación técnica, administrativa y legal de la procedencia de la contratación mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública del ***"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"; emitida por la MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202642982 de fecha 09 de septiembre del actual, en favor del proveedor GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.*** bajo las condiciones, especificaciones, plazos y argumentos siguientes:

"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

Por este conducto y con fundamento en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, fracción I, 4, fracción IV, 21, fracción III, 37, y 38 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, solicito a usted su apoyo girando las instrucciones necesarias para llevar a cabo una sesión extraordinaria con el objeto de someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, que tiene a bien presidir, la aprobación del contrato para el **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**, basado en el supuesto de excepción previsto en la normatividad antes referida, a favor del prestador de servicios: **"GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C.V."** Como se describe en el cuerpo del presente, con recursos propios del organismo, con cargo a la partida presupuestal 34501, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

I.- Descripción del servicio:
"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

Las especificaciones, características y condiciones de los servicios requeridos por esta entidad convocante se encuentran detalladas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que se anexan al presente, mismas que deberán cumplir las proposiciones presentadas por los concursantes, incorporando la totalidad de las condiciones establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

II.- Lugar y plazo de prestación de los servicios:
Plazo de prestación del servicio: La póliza de seguro objeto del presente procedimiento para cada una de las partidas que integran el paquete único, tendrá vigencia del **15 de septiembre 2026 al 15 de enero de 2027.**

La entrega de la póliza deberá realizarse personalmente por un representante de la compañía de seguros a entera satisfacción en un plazo máximo de 15 días naturales contando a partir de la fecha de la notificación del fallo.

La Carta Cobertura deberá ser entregada al día siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

Se entiende que las pólizas serán recibidas a entera satisfacción del "Órgano Solicitante" una vez que este realice la inspección de las mismas, mediante la supervisión y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados derivados de la contratación de la póliza objeto del presente procedimiento, cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de la póliza por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Convocante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

El prestador que resulte adjudicado, será responsabilidad del agente/bróker, quien deberá realizar la recolección física de la documentación dentro de las oficinas de la CESPT, de los siniestros declarados y su seguimiento hasta entera satisfacción del cumplimiento que ofrece la póliza de seguro.

Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un plazo de 30 días naturales para hacer el pago del siniestro afectado dentro de la normativa aplicable de las especificaciones del presente anexo, o bien, lo que favorezca de las condiciones generales aplicables que no contravengan a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

La COMPAÑÍA DE SEGUROS deberá contar con un representante y oficinas principales en la ciudad de Tijuana, Baja California, para resolver cualquier controversia, consulta o aclaración relativa a la póliza objeto del seguro, debiendo tener ubicadas sus instalaciones en dicha ciudad. El representante deberá recoger expedientes en el organismo (en un lapso de 24 horas) de los siniestros declarados y

papeleo en general, así como los pagos y cobros correspondientes. No se admite envío de correspondencia, toda vez que el encargado de administrar la póliza debe sellar los documentos de recepción.

Lugar de prestación de los servicios:

La Póliza objeto del presente procedimiento y la carta cobertura deberán ser entregadas en el domicilio del "Órgano Solicitante" en Boulevard Federico Benítez Número 4057, "Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 22100, Tijuana, Baja California", en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

III.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO. –

Derivado de los hechos que generaron la necesidad de contratar el servicio que nos ocupa, se solicitaron cotizaciones a prestadores de servicios del ramo priorizando su capacidad de respuesta inmediata, por lo que se obtuvo lo siguiente:

Partida	Necesidad	Cantidad	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C. V	SEGUROS VE POR MÁS, S.A, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	SEGUROS AFIRME S.A DE C.V AFIRME GRUPO FINANCIERO
1	Póliza Edificios y Contenidos	1 póliza	**$2,213,045.83**	**No Presentó Cotización**	**No Presentó Cotización**

IV.- Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción:

El procedimiento que se propone es el de Adjudicación Directa, fundamentada en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; **los artículos 37 y 38, fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

Como parte de sus atribuciones y con motivo del desempeño de sus funciones debe garantizar todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y la recaudación de los derechos que, conforme a la Ley y a los convenios que

celebren les correspondan de conformidad con lo previsto por las fracciones I, IV y V del Artículo 2 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, por lo que requiere llevar a cabo todas las actividades que de manera directa o indirecta conduzcan a lograr sus objetivos de manera eficaz.

Derivado de lo anterior, me permito manifestar la siguiente exposición de motivos, mismos que fundamentan la necesidad de llevar a cabo la contratación por medio de Adjudicación directa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Con fecha del 21 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a nivel nacional para la Licitación No. **OM-CESPT-089-2026 "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".** Con fecha límite para adquirir bases el 29 de mayo del presente, misma fecha en que se celebró la Junta de Aclaraciones en la cual se dio lectura a los cuestionarios por parte de la aseguradora: "Seguros Inbursa S.A Grupo Financiero Inbursa", firmando el acta de dicha Junta de Aclaraciones.

B. Con fecha del 04 de junio del presente, se realizó la presentación y apertura de proposiciones. Recibiendo solo una propuesta por parte del licitante "Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V", el cual cumplió de manera cuantitativa y fue aceptado para su análisis detallado.

C. El día 10 de junio del presente, se celebró la presentación y apertura de proposiciones segunda etapa. En dicha reunión se desechó la propuesta del licitante "Grupo Mexicano de Seguros S.A de C.V", toda vez que no cumplió con la documentación que se solicitó en los numerales 4.3, 6 y 6.1 de las bases de licitación del procedimiento citado.

D. Con fecha del 25 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a nivel nacional para la segunda vuelta mediante la Licitación número **OM-CESPT-119-2026 "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".** Con fecha límite para adquirir bases el 01 de julio del presente, misma fecha en que se celebró la Junta de Aclaraciones y se respondieron las preguntas realizadas por la

aseguradora "Ve por Más, S.A, Grupo Financiero", firmando el acta de dicha Junta de Aclaraciones.

E. Con fecha del 07 de julio del presente se realizó la presentación y apertura de proposiciones correspondiente a la primera etapa, recibiendo por parte de los licitantes "Seguros Ve por Más, S.A, Grupo Financiero Ve por Más" y "Grupo Mexicano de Seguros S.A de C.V". los cuales cumplieron de manera cuantitativa y fueron aceptadas para su análisis detallado.

F. El día 09 de julio del presente año se celebró la presentación y apertura de proposiciones segunda etapa del procedimiento y después de la revisión técnica llevada a cabo por el órgano requirente se formuló el dictamen de análisis detallado de las propuestas recibidas, en la que solo fue aceptada la propuesta del licitante **"**Seguros Ve por Más, S.A, Grupo Financiero Ve por Más", toda vez que cumplió con dicho análisis. Por su parte Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. no cumplió de conformidad con el numeral 6.1 inciso G) de las bases de licitación del presente procedimiento, por lo cual fue desechada su propuesta, firmando el acta de quienes conformaron la reunión.

G) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes en la que incluya el nombre, número de teléfono y correo electrónico del contacto, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses, pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá presentar copia simple de por lo menos 2 (dos) contratos en los que acredite contar con experiencia, mismos que deberán ser presentados completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada, correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el suministro que se pretende contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de "La Ley.

G. El día 10 de julio del presente, fecha marcada en las bases de licitaciones para llevar a cabo el acto de fallo a la propuesta que resulte ganadora, lo cual se declaró desierta toda vez que la propuesta de "Seguros Ve por

Más, S.A Grupo Financiero Ve por Más" no cumplió para la partida única en que participa, ya que no presentó su documentación de conformidad con el numeral 6.2 Inciso A de las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

"Así mismo deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia de contrato, así como en caso de prorrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variaciones, pudiendo utilizar el formato (Anexo 9) de estas bases"

H. Así mismo, su propuesta económica presentada por el licitante en la partida única en la que participó, su oferta fue de $3,430,030.00 (Tres millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16% de IVA a trasladar, por lo que se determina desechar la propuesta por sobrepasar el techo financiero con que cuenta este organismo.

C O N C L U S I Ó N

En el numeral III de la presente solicitud se recibió cotización por parte de la compañía "**Grupo Mexicano de Seguros S.A de C.V",** por un importe de **$2,213,045.83 (dos millones doscientos trece mil cuarenta y cinco pesos 83/100),** solventando el incumplimiento descrito en el numeral que antecede. Por lo antes expuesto, resulta necesario que la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** formalice el contrato respectivo, por lo que se somete a aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California el "**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**, en términos de los artículo 37 y 38 fracción VI de la Ley en materia.

V.- Fundamentación legal del supuesto de excepción:

La presente solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **38 fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 46 de su Reglamento. La exposición de motivos encuentra fundamento en el supuesto de excepción previsto en la fracción **VI del Artículo 38** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que establece lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 37.- *En los supuestos que prevé el artículo 38 de esta Ley, el Comité podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y la unidad administrativa podrá celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa.*

La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, debiendo sus actividades comerciales o profesionales estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 38.- *La Unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando:*

...

VI.- *Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas.*

VI.- Precio Estimado: El precio estimado de la prestación del servicio a contratar es por $ **2,213,045.83 m.n. (dos millones doscientos trece mil cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N)** más IVA, mismo que se paga con recursos propios del organismo disponible en la partida presupuestal 34501.

VII.- Forma de pago realizada. - El pago del importe estipulado se efectuará en dos pagos: el primero, a los 30 días de la adjudicación del contrato, y el segundo, el 01 de noviembre del presente año, según precios unitarios establecidos en la cotización adjunta y a entera satisfacción del órgano solicitante, previa entrega de la factura original respectiva que reúna los requisitos fiscales respectivos comprometiéndose la

entidad convocante a cubrir dicho importe, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la exhibición y aprobación de la factura para la elaboración del contra recibo.

PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
Primer Pago	A partir del 1ro. de septiembre de 2026	$1,107,047.92
Segundo Pago	A partir del 1ro. noviembre de 2026.	$1,105,997.91
	Total	**$2,213,045.83**

VIII.- Procedimiento de Contratación Propuesto. – Con base en lo expuesto y habiendo atendido a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con fundamento en el artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se integra el expediente de contratación con los siguientes documentos:

a) El presente Oficio de justificación.

b) Suficiencia Presupuestal

Por lo antes expuesto el procedimiento de contratación que se propone es el de Adjudicación Directa, fundada en el supuesto de excepción previsto en el Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a favor de la empresa "**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C. V",** toda vez que presenta la mejor propuesta y se ajusta al presupuesto con el que cuenta este organismo.

Adicionalmente las contrataciones que nos ocupan atienden a todos y cada uno de los criterios a que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, mismos que se estiman colmados por los razonamientos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Que el Organismo tiene como objetivo realizar la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que requiera el Organismo, aplicando las directrices, normas y lineamientos girados por el Ejecutivo del Estado, La Secretaría de Planeación y Finanzas y la propia Oficialía Mayor. Determinando las acciones tendientes a la optimización de los recursos estatales, coadyuvando a que las dependencias del poder ejecutivo, cumplan con las metas que tengan establecidas en sus programas

respectivos. Se requiere realizar el procedimiento de contratación por adjudicación directa, tomando en consideración los antecedentes mencionados, así como los criterios que se acreditan para asegurar las mejores condiciones para esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, fundando la opción que ejerce en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana contratará al prestador de servicio, buscando optimizar los recursos económicos que serán destinados para la realización del servicio.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del servicio que contrate la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de un prestador de servicios calificado en un lapso de tiempo menor, dado a lo delicado que resulta el hecho de no contar con el servicio que hoy nos ocupa.

EFICIENCIA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, siempre con la finalidad de cumplir con sus objetivos, suscribe contratos sólo con aquellas personas físicas y morales, que además de encontrarse bajo las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias; cuentan con la capacidad, experiencia y pericia requerida para prestar el servicio que es requerido.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación se llevará a cabo considerando que el prestador de servicios cuenta con la capacidad técnica, personal especializado e infraestructura para otorgar el servicio requerido, y por tratarse de circunstancias de fuerza mayor, que pueden provocar pérdidas y generar costos adicionales para el Organismo; así como de graves daños de impacto social

HONRADEZ.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, adjudica el recurso económico para la contratación de los servicios objeto de la presente, en estricto cumplimiento a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

De lo anterior y conforme al punto 4 del orden del día, el Presidente del Comité de Adquisiciones cede el uso de la voz al Vocal del Órgano Solicitante para efectos de que diera la explicación pertinente respecto a la contratación solicitada. Por lo que, el C.

LUIS GERMAN REYNOSA DIAZ, en su calidad de representante del Órgano Solicitante, explicó que el proveedor a adjudicar cumple en la totalidad de las condiciones establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente. Una vez que quedaron satisfechas todas las dudas surgidas, el Presidente solicita a los vocales con derecho a voz la emisión de comentarios u observaciones en relación a la solicitud de contratación que se analiza, a lo cual se indica que no tienen comentarios al respecto.

A continuación, el Presidente somete a consideración del Comité la procedencia de contratación mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, según la justificación y fundamentación legal propuestos, para el ***SUMISTRO*** requerido en favor del proveedor ***GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.*** en virtud de estimarse fundado y motivado el supuesto de excepción a la licitación pública invocado por el órgano solicitante y por tratarse de alguien con experiencia en la materia requerida, dotada de los recursos humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para el cumplimiento del contrato que derive. A su vez, el órgano solicitante fundamentó su solicitud en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguran las mejores condiciones para el estado, conforme a lo expuesto en el indicado oficio de justificación, en términos de los artículos 37 y 38 fracción VI de "La Ley" y 44 de "El Reglamento", pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación, manifestándose de manera unánime a favor de la propuesta antes indicada, por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

Segundo Acuerdo.- Se dictamina como fundada y motivada de forma suficiente y, por tanto, **se aprueba por unanimidad de votos de los integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,** la procedencia de la contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, de acuerdo a lo invocado en el oficio de justificación, por la acreditación de la fundamentación legal propuesta, en términos de los artículos 18, 37 y 38 fracción VI de "La Ley" y 17 y 44 de "El Reglamento", para el "***"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"; emitida por la MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE***

SEVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, mediante oficio con número de folio A202642982 de fecha 09 de septiembre del actual, en favor del proveedor GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.. con las especificaciones técnicas, plazos y condiciones de entrega, precio estimado y forma de pago precisados en dicho documento; lo anterior, por un monto **$ 2,213,045.83 m.n. (dos millones doscientos trece mil cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N) más** el impuesto al Valor Agregado (8%). siendo los pagos los establecido en el apartado correspondiente de forma de pago del oficio de justificación respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de "La Ley", procédase a la notificación del presente dictamen al proveedor ***GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.*** en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo, en el domicilio de la convocante y/u órgano solicitante de los bienes y/o servicios tratándose de organismos paraestatales.

Asimismo, le sea informado que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios" publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el importe total máximo del contrato adjudicado, éste para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, salvo que se trate de contratación de servicios profesionales, capacitación y comunicación, donde no operará la fijación de garantía de cumplimiento.

La presente acta se emite considerando la disponibilidad y autorización presupuestal manifestada por el órgano solicitante en el apartado de Precio Estimado de su oficio de justificación materia del presente.

No habiendo asunto pendiente por tratar, el Presidente procede al desahogo del **punto 5** del **orden del día,** consistente en el **cierre de esta sesión**, agradeciendo la asistencia de los participantes, declarándola concluida a las **quince horas con treinta y cinco minutos del día** en que se inició y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.

"El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California"

"Presidente" **C. MIGUEL ANGEL FIERRO LARA** **JEFE DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	**"Vocal Órgano Solicitante"** **C. LUIS GERMAN REYNOSA DIAZ** **EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA *COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA*** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
"Vocal Tesorería" **C. KARINA RAMÍREZ ESTRADA** **COORDINADORA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	**"Vocal Unidad Administrativa"** **C. EDUARDO ISRAEL MARIN SOSA** **ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALIA MAYOR** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
"Representante Área Jurídica" **C. DAVID ANTONIO HERNANDEZ BURGOIN** **EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	**"SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO"** **C. ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL** **EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La presente hoja forma parte del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en materia de contratación del ***"SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS solicitado por la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"*** celebrada el día 14 de septiembre del año dos mil veintiséis.

ANEXO